

des que las mismas establecen no solo en la tramitacion sino tambien en la venta que debio ser *pp^{ca}* y tomar en ella parte todos lo que lo hubieron tenido por conveniente y solo en el caso de que la parcela aludida no hubiera por si sola constituido solo edificable, es cuando el Ayuntamiento hubiera por si solo y sin las formalidades indicadas haber ejecutado la venta.



ix

Fundado en las razones expuestas ha acordado la referida autoridad confirmar el acuerdo apelado, que anuló la venta hecha por no haberse observado en el expediente q. la motivo las formalidades requeridas por la legislacion vigente, y comunicarlo al Alcalde para su conocimiento y efectos consiguientes.

[Handwritten signature]

El Ayuntamiento enterado de la presente comunicacion; acordo cumplir lo dispuesto en la misma y que se notifique a los interesados.

Comunicacion de
Gefe Económico tras
ladeando otra de la Di-
reccion gñal de im-
puestos por la q.
se concede un pla-
zo de 8 dias al Ay-
untamiento para acep-
tar el encubrimiento
de consumos ó en
otro caso se hará
cargo la hacienda
de la recaudacion
incalculandose la
parte q. correspon-
da al Municipio hasta
extinguir los devitos
q. se le hacen.

resados.
Así mismo se dio cuenta de otra comu-
nicacion del Sr. Jefe Económico en fecha
1.º de Junio, cuyo tenor es el siguiente.

El Ilustre Sr. Director gñal de impues-
tos comunica a esta gefatura economica, con
fecha de ayer lo siguiente.

El Excmo Sr. Ministro de Hacienda,
ha comunicado a esta Direccion gñal con fecha
22 del corriente la P. O. que sigue: Como Sr.
He dado cuenta al Rey (q. d. g.) del expediente
instruido por esa Direccion gñal con mo-
tivo

